

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

**Orden Foral 131/2017, de 6 de abril, que aprueba para el año 2017 la convocatoria de ayudas para utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y agricultoras que se regulan en el Decreto Foral 35/2014, del Consejo de Diputados de 25 de junio, modificado por el Decreto Foral del Consejo de Diputados 64/2016, de 20 de septiembre**

Por Decreto Foral 35/2014, de 25 de junio, se aprobaron las bases de concesión de ayudas para la utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y agricultoras.

Dicho Decreto se aprobó en el marco del Plan de Desarrollo Rural del País Vasco 2007-2013, dentro de los límites establecidos en el Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y sus posteriores modificaciones.

Finalizado el citado Plan de Desarrollo Rural y aprobado el nuevo Programa de Desarrollo Rural de Euskadi 2015-2020, el Departamento de Agricultura consideró no incluir esta línea de ayudas dentro de dicho programa con ayuda cofinanciada, pero mantenerla con las modificaciones necesarias para su concesión.

Por ello mediante Decreto Foral 64/2016, del Consejo de Diputados de 20 de septiembre, se modificaron los artículos 4 y 12 del Decreto Foral 35/2014 para adaptarlo a la nueva situación en el sentido de suprimir el segundo párrafo del artículo 4.5 que hacía referencia al control de las facturas mediante sello identificativo de financiación por el FEADER por un lado, y al origen de la financiación de la ayuda por otra.

Considerando que es necesario aprobar la convocatoria para 2017 de las ayudas a la utilización de los servicios de asesoramiento por las agricultoras y agricultores y reservar el crédito necesario para hacer frente a la misma.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar para el año 2017 la convocatoria de ayudas para utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y agricultoras que se regulan en el Decreto Foral 35/2014, del Consejo de Diputados de 25 de junio, con arreglo al siguiente detalle:

- Plazo de presentación de solicitudes: desde el día 2 de mayo al 1 de junio ambos inclusive. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente.
- Lugar de presentación: en el Registro General de la Excm. Diputación Foral de Álava y en los registros auxiliares que hayan suscrito convenio con ésta, así como en el Servicio de Desarrollo Agrario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Decreto Foral 35/2014.
- Reserva de Crédito: 59.348,64 euros con cargo a la partida 40.1.01.42.01.481.00.01 "Utilización Servicios Asesoramiento" del presupuesto de gastos del Diputación Foral de Álava para el para el ejercicio 2017 (referencia de contraído 17.1.17.105.1495/000).

— En el presente año, esta línea de ayuda se convoca para el asesoramiento realizado en el año 2016, admitiéndose como gastos subvencionables los generados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

Vitoria-Gasteiz, 6 de abril de 2017

*El Diputado Foral de Agricultura*  
**EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO**

*La Directora de Agricultura*  
**M<sup>a</sup> ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE**